



RPC-SO-32-No.600-2017

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)";
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)";
- Que, mediante Resolución RPC-SE-13-No.051-2013, de 21 de noviembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial del CES el 28 de noviembre de 2013, el Pleno de este Consejo de Estado aprobó el Reglamento de Régimen Académico, reformado a través de resoluciones RPC-SO-13-No.146-2014, de 09 de abril de 2014; RPC-SO-45-No.535-2014, de 17 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 13 de enero de 2015; RPC-SO-18-No.206-2015, de 06 de mayo de 2015; RPC-SO-22-No.262-2015, de 10 de junio de 2015; RPC-SO-31-No.405-2015, de 02 de septiembre de 2015; RPC-SO-34-No.449-2015, de 23 de septiembre de 2015; RPC-SE-03-No.004-2016, de 22 de marzo de 2016; RPC-SO-17-No.269-2016, de 04 de mayo de 2016, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 20 de mayo de 2016; RPC-SO-42-No.875-2016, de 23 de noviembre de 2016; RPC-SO-45-No.912-2016, de 14 de diciembre de 2016; y, RPC-SO-10-No.165-2017, de 22 de marzo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 31 de marzo de 2017;
- Que, el artículo 78 del Reglamento de Régimen Académico, prescribe: "Se entenderá como pertinencia de carreras y programas académicos al cumplimiento del principio constitucional de pertinencia en el sistema de educación superior establecido en el artículo 107 de la LOES, promoviendo la articulación de la oferta formativa, de investigación y de vinculación con la sociedad, con el régimen constitucional del Buen Vivir, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes regionales y locales, los requerimientos sociales en cada nivel territorial y las corrientes internacionales científicas y humanísticas de pensamiento. El CES priorizará la aprobación de carreras y programas académicos en concordancia con los lineamientos de pertinencia establecidos en la respectiva normativa";
- Que, la Disposición Transitoria Tercera del referido Reglamento, manifiesta: "Una vez habilitada la plataforma informática para la presentación de proyectos de carreras, las IES remitirán al CES, para su aprobación, los proyectos de rediseño de todas sus carreras que se encuentren en estado vigente, de acuerdo a las disposiciones del presente Reglamento, en los siguientes plazos máximos: (...) 5. En el caso de los institutos técnicos superiores, tecnológicos superiores y equivalentes, ubicados por el CEAACES en la categoría "en proceso de acreditación condicionados" y "en proceso de acreditación fuertemente condicionados", el plazo para el ingreso de los proyectos de rediseños de las carreras vigentes, se podrá extender hasta el 28 de



República del Ecuador

- febrero de 2017; y, para los institutos y conservatorios superiores “acreditados por el CEAACES”, el plazo se extenderá hasta el 04 de junio del 2017 (...);
- Que, la Disposición Transitoria Vigésima del Reglamento ibídem, señala: “Se entiende por rediseño curricular de las carreras vigentes, a los cambios que se producen en los procesos de organización del conocimiento y de los aprendizajes, como consecuencia de la aplicación de metodologías de planificación educativas acordes con lo establecido en el presente Reglamento (...);
- Que, a través de Resolución RPC-SO-32-No.358-2014, de 20 de agosto de 2014, el Pleno del CES expidió el Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior, reformado a través de resoluciones RPC-SO-16-No.187-2015, de 22 de abril de 2015; RPC-SO-36-No.474-2015, de 07 de octubre de 2015; RPC-SO-44-No.596-2015, de 02 de diciembre de 2015; RPC-SO-08-No.140-2016, de 02 de marzo de 2016; RPC-SO-11-No.175-2016, de 23 de marzo de 2016; RPC-SO-22-No.351-2016, de 08 de junio de 2016; RPC-SO-36-No.744-2016, de 05 de octubre de 2016; RPC-SO-04-No.075-2017, de 01 de febrero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 10 de febrero de 2017; RPC-SO-05-No.100-2017, de 08 de febrero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 20 de febrero de 2017; y, RPC-SO-08-No.141-2017, de 08 de marzo de 2017; y, RPC-SO-24-No.447-2017, de 12 de julio de 2017;
- Que, el artículo 5 del precitado Reglamento, establece: “Las instituciones de educación superior presentarán al Consejo de Educación Superior (CES) las solicitudes de aprobación de proyectos de carreras y programas, así como el rediseño de la oferta académica vigente de nivel técnico superior, tecnológico superior o sus equivalentes, y de grado, a través de la plataforma informática para la presentación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador (...);
- Que, el artículo 12 del Reglamento ibídem, señala: “Con base en los informes indicados la Coordinación de Planificación Académica del CES, elaborará un informe final en donde se podrá recomendar: a) Aprobar el proyecto; b) No aprobar el proyecto; y c) Solicitar a la IES ampliaciones o aclaraciones”;
- Que, el artículo 16 del mencionado Reglamento, dispone: “El Pleno del CES, con sustento en el informe y el acuerdo de la Comisión Permanente respectiva, resolverá mediante resolución: a) Aprobar el proyecto; o, b) No aprobar el proyecto (...);
- Que, el artículo 17 del citado Reglamento, indica: “La Resolución de aprobación de una carrera, programa o rediseño de carreras vigentes será notificada de manera inmediata por el CES a la SENESCYT, al CEAACES y a la institución de educación superior solicitante. La SENESCYT registrará la carrera o el programa en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), para que conste dentro de la oferta académica vigente de la institución solicitante (...);
- Que, el artículo 18 del Reglamento referido, determina: “Las carreras de nivel técnico y tecnológico o los programas aprobados tendrán una vigencia de hasta cinco (5) años, contados desde la fecha de expedición de la resolución de aprobación de la carrera o programa, lo cual será establecido por el CES en la misma resolución (...);



- Que, mediante Oficio CA-ITSBO-2016-23, de 20 de octubre de 2016, el Instituto Tecnológico Superior Bernardo O'Higgins, presentó al CES, el proyecto de rediseño curricular de la Carrera de Tecnología Superior en Administración;
- Que, a través de Memorando CES-PG-2017-0354-M, de 17 de agosto de 2017, la Coordinación de Planificación Académica del CES, remitió a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores de este Organismo, el Informe Técnico Final del proyecto de rediseño curricular de la Carrera de Tecnología Superior en Administración, respecto del cual se recomienda: "Aprobar el Proyecto";
- Que, en base al Informe Técnico Final del proyecto de rediseño curricular de la Carrera de Tecnología Superior en Administración, presentado por el Instituto Tecnológico Superior Bernardo O'Higgins, la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES, evidenció la construcción de un modelo curricular y pedagógico, el mismo que contiene una descripción respecto del objeto de estudio de la carrera, perfil de egreso, estudio de demanda ocupacional, resultados de aprendizaje, modelo de investigación para los aprendizajes, modelo de prácticas pre-profesionales, modelo de integración curricular de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, así como la descripción detallada del programa de estudio considerando contenidos mínimos y carga horaria en base al Reglamento de Régimen Académico vigente;
- Que, la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES en su Décima Quinta Sesión Ordinaria, desarrollada el 29 de agosto de 2017, una vez analizado el Informe Técnico Final, respecto al proyecto de rediseño curricular de la Carrera de Tecnología Superior en Administración, presentado por el Instituto Tecnológico Superior Bernardo O'Higgins, mediante Acuerdo ACU-CPICS-SO-15-No.83-2017, convino: "1. Recomendar al Pleno del CES, la aprobación de los proyectos de carrera de nivel técnico, tecnológico y equivalentes, en base a los Informes técnicos finales, remitidos por la Coordinación de Planificación Académica del CES, a esta Comisión (...)";
- Que, mediante Memorando CES-CPIC-2017-0227-M, de 31 de agosto de 2017, el Presidente de la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES, remitió para conocimiento y aprobación del Pleno de este Organismo, el Informe Técnico Final del rediseño curricular de la Carrera de Tecnología Superior en Administración, presentado por el Instituto Tecnológico Superior Bernardo O'Higgins, así como el proyecto de resolución correspondiente;
- Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el proyecto de rediseño curricular de la Carrera de Tecnología Superior en Administración, presentado por el Instituto Tecnológico Superior Bernardo O'Higgins, cuya descripción consta a continuación:



Tipo de trámite:	Rediseño Curricular.
Tipo de formación:	Tecnológico Superior.
Campo amplio:	Administración.
Campo específico:	Educación Comercial y Administración.
Campo detallado:	Administración.
Modalidad de aprendizaje:	Presencial.
Lugar donde se impartirá la carrera:	Pichincha-Quito.

RESOLUCIÓN	NOMBRE DE LA CARRERA	INSTITUCIÓN	TÍTULO AL QUE CONDUCE	NIVEL	MODALIDAD	LUGAR
RPC-SO-32-2236-550413B01-No.600-2017	Tecnología Superior en Administración	Instituto Tecnológico Superior Bernardo O'Higgins	Tecnólogo Superior en Administración	Tecnológico Superior	Presencial	Pichincha-Quito

Artículo 2.- La Carrera aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, tendrá un período de vigencia de cinco (5) años, contados desde su aprobación.

Artículo 3.- El Instituto Tecnológico Superior Bernardo O'Higgins, ejecutará la Carrera de Tecnología Superior en Administración de conformidad con la malla curricular que consta en el respectivo Informe, que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) el cambio de estado de "vigente" a "no vigente habilitado para registro de títulos", de la Carrera de Administración de Negocios (código 001862) del Instituto Tecnológico Superior Bernardo O'Higgins, registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), cuyo rediseño ha sido aprobado, conforme al artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 5.- La Carrera aprobada de Tecnología Superior en Administración, podrá ser ofertada a partir de la notificación de la SENESCYT al Instituto Tecnológico Superior Bernardo O'Higgins, una vez que la información correspondiente a la misma haya sido ingresada en el SNIESE, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Instituto Tecnológico Superior Bernardo O'Higgins.

SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.



República del Ecuador

TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

CUARTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Presidente de la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los seis días (06) del mes de septiembre de 2017, en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dr. Enrique Santos Jara
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Marcelo Calderón Vintimilla
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ANEXO 1



INFORME TÉCNICO DE LA COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA

Con fecha 20 de octubre del 2016, con el Oficio Nro. CA-ITSBO-2016-23, el Instituto Tecnológico Superior Bernardo O'higgins, presentó al Consejo de Educación Superior (CES) el proyecto de Rediseño de la Carrera de Administración de nivel Tecnológico Superior, para su aprobación por parte del CES.

A continuación se presenta el informe técnico el cual incluye los principales resultados de las etapas: 01. Formulario de Aceptación a Trámite y 02. Informe Técnico de pertinencia de SENESCYT.

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Código de la plataforma:	2236-5-550413B01-23
Nombre de la institución:	Instituto Tecnológico Superior Bernardo O'higgins. ✓
Categoría IES:	En proceso de acreditación – Condicionado. ✓
Tipo de financiamiento:	Particular autofinanciado. ✓
Tipo de formación:	Tecnológico Superior. ✓
Tipo de trámite:	Rediseño. ✓
Nombre de la carrera a rediseñar:	Administración de Negocios. ✓
No. de Resolución de aprobación de carrera:	<ul style="list-style-type: none"> • CONESUP ACUERDO N° 181 • RPC-SO-09-NO. 096-2015 (SNIESE)
Código SNIESE de la carrera a rediseñar:	001862 ✓
Integrantes de la Red de Institutos:	No aplica.
Campo amplio:	Administración. ✓
Campo específico:	Educación Comercial y Administración. ✓
Campo detallado:	Administración ✓
Denominación de la carrera:	Tecnología Superior en Administración. ✓
Título que otorga:	Tecnólogo Superior en Administración. ✓
Codificación de los títulos profesionales y grados académicos:	550413B01 ✓
Modalidad:	Presencial. ✓
No. de asignaturas:	29 ✓
No. de periodos académicos ordinarios:	5 ✓
Total horas de la carrera:	4.500 ✓
No. de horas de docencia:	1.536 ✓
No. de horas de prácticas de aplicación y experimentación de los aprendizajes:	1.152 ✓
No. de horas de aprendizaje autónomo:	1.152 ✓
No. de horas prácticas preprofesionales:	420 ✓
No. de horas de trabajo de titulación:	240 ✓
Lugar de ejecución:	Pichincha – Quito. ✓
Resolución de aprobación del proyecto en la IES:	OCAS-ITSBO-07-2016.
No. máximo de paralelos:	10
No. máximo de estudiantes por paralelo:	20
Convenios y/o cartas de compromiso de alianza con otras entidades:	Vinculación: <ul style="list-style-type: none"> • CENIT • Fundación Niñez Internacional. • Colegio Nacional Técnico Puellaró.
Opciones de titulación:	<ul style="list-style-type: none"> • Examen de grado o fin de carrera (examen



República del Ecuador



	complejo). <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de investigación. • Proyectos integradores.
Proyecto de carrera asignado a un facilitador académico externo o interno:	No aplica.
Nombres y Apellidos del Facilitador:	No aplica.
Perfil Académico del Facilitador:	No aplica.

II. DATOS DEL MESOCURRÍCULO¹

Perfil de egreso	El Tecnólogo en Administración podrá: <ul style="list-style-type: none"> • Genera procesos de emprendimiento basados en las necesidades del sector productivo. • Conoce de procesos que permita implementar calidad en los emprendimientos realizados. • Genera un sistema de calidad total de tal forma que permita generar indicadores de eficiencia y productividad. • Negociador experto en manejo de conflictos y problemas, desarrollo de interrelaciones, manejo de equipos de trabajo, generación de ideas, pensamiento crítico y emprendedor, iniciativa y creatividad para generar ideas innovadoras.
Perfil profesional	El tecnólogo superior en Administración se desempeñará en el ámbito de la planificación estratégica con el desarrollo de competencias que le permita diagnosticar y resolver los problemas de la organización en la que se desempeñe. Así mismo se pretende desarrollar en el ámbito de los negocios y emprendimiento que le permita desarrollar su potencial con iniciativas que aporten al desarrollo de la sociedad y aporte significativamente al PIB y permita el cambio de la matriz productiva tan anhelado para nuestra sociedad. El profesional que pretendemos formar está preparado para trabajar en el área de logística que le permita desarrollar estrategias de coordinación dentro de la empresa para fomentar la optimización de recursos organizacionales. En el ámbito de los proyectos y manejo de su factibilidad nuestros tecnólogos pueden determinar la rentabilidad y pronósticos financieros de las empresas en formación y las que tienen varios años en el mercado. Administrar y manejar eficientemente los sistemas contables de la empresa será otra área que nuestros tecnólogos buscarán a lo largo de su vida profesional.
Requisitos de titulación	<ul style="list-style-type: none"> • Haber aprobado todas las cátedras de la carrera de Tecnólogo Superior en Administración. • Haber aprobado las 420 horas de prácticas pre-profesionales que constan en la malla curricular de la carrera y están articuladas a tres materias de la Malla curricular como son Plan de Negocios, Proceso de Simulación e Investigación de mercados. • Haber aprobado el examen complejo. • Haber aprobado inglés (nivel B1.2).
Objetivo General	Ser una carrera tecnológica acreditada con bases científicas – tecnológicas, que forman profesionales emprendedores, investigadores, innovadores que contribuyen al progreso de las instituciones públicas y privadas, optimizando el talento humano, financieros y materiales, en un ámbito local, regional y nacional con responsabilidad social y ética, con un enfoque interdisciplinario y humanista y capaces de actuar como agentes de cambio que respondan a los desafíos que enfrentan las organizaciones en ambientes de incertidumbre, dirigiendo eficazmente sus recursos, funciones; productos y servicios, con una visión de vanguardia en el diseño, implementación y evaluación de estrategias para innovar y mejorar los procesos organizacionales en un

¹ Los datos del mesocurrículo son fiel copia de la información presentada en el proyecto y los anexos.

	marco de sustentabilidad y sostenibilidad, sensibles a las demandas sociales y oportunidades del entorno, con capacidad de intervención en ámbitos globales y con un firme propósito de observar las normas y los valores universales en la gestión, control y auditoría de la calidad.
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Formar eficientemente a los estudiantes en el campo de los negocios. • Desarrollar planes generales y programas prácticos en las distintas materias del pensum de estudios. • Generar emprendimientos innovadores a beneficios de la sociedad. • Alcanzar competitividad con las demás Escuelas de Negocios de todo el País. • Trabajar diariamente con generación de resultados, • Contar con recursos tecnológicos que permitan sistematizar los procesos internos de la Carrera.

III. RESULTADOS DE LA ETAPA 1: ACEPTACIÓN A TRÁMITE

La tabla 2, presenta los principales resultados del proyecto de Tecnología Superior en Administración, que constan en el informe de Aceptación a Trámite:

criterio	Detalle
Datos Generales:	<ul style="list-style-type: none"> • El nombre de la carrera está acorde al Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador. • Organización de Aprendizajes acorde al Capítulo II del RRA: Presenta: 1) el número y duración de los períodos académicos, 2) número de asignaturas, 3) actividades de aprendizaje (componentes: docente, prácticas de aplicación, aprendizaje autónomo), 4) carga horaria. • Convenios interinstitucionales. • Resolución OCAS.
Planificación Curricular:	<ul style="list-style-type: none"> • Estructura curricular acorde al Capítulo III del RRA: La malla curricular: 1) contiene 100% de las asignaturas declaradas, 2) corresponde al perfil de egreso según nivel de formación, 3) es una representación secuencial del plan de estudio, 4) está organizada en las unidades básica, profesional y de titulación, 5) está organizada en los cuatro campos de formación. • Garantiza el Trabajo de Titulación/Examen de Grado.
Personal Académico:	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta información del Coordinador Académico: Título de Tercer nivel, Dedicación a Tiempo Completo. • Presenta información del tiempo de dedicación de los profesores. • Presenta información de los títulos de los profesores/as.
Infraestructura y equipamiento:	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta información e inventario de aulas, laboratorios/talleres, bibliografía y Plataforma Tecnológica.
Información Financiera:	La IES reporta información completa y consistente en relación a la carrera.

Fuente: Formulario 1. Aceptación a trámite

IV. INFORME TÉCNICO SENESCYT

Con oficio SENESCYT-CGAF-DGDA-2017-1609-E, ingresado al CES el 31 de marzo del 2017 por plataforma, la SENESCYT remitió el informe técnico de pertinencia, recomendando su aprobación con modificaciones (siendo este no vinculante).

La SENESCYT en el informe técnico de pertinencia indica que el programa reconoce al Plan Nacional para el Buen Vivir (2013-2017) como parte de su rediseño, especifica brevemente las necesidades nacionales, regionales y locales de la zona.

Los nudos críticos mencionados en el informe de la SENESCYT fueron los siguientes:

Criterio	Valoración	Estado Actual
Tendencias y tensiones	Debería expresarse los puntos más importantes de las tendencias y tensiones en la formación profesional e indicar como la carrera contribuye a la resolución de los nudos críticos del área de administración e implementa las nuevas tendencias.	El proyecto de carrera presenta los puntos más importantes de las tendencias y tensiones de la carrera de Administración.
PNBV	No menciona con qué objetivos del PNBV se relaciona la carrera.	De acuerdo a los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir (2013-2017) la carrera de Tecnología Superior en Administración se relaciona: Objetivo 2. Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social Objetivo 10. Impulsar la transformación de la matriz productiva
Necesidades Nacionales y Locales	No hay una teoría extensa relacionada a la administración en el desarrollo de los sectores productivos.	El Proyecto de Carrera busca la transformación de la matriz productiva para lo cual se pretende posicionar a Quito como una ciudad-región, que figure entre las principales ciudades productivas y de oferta de servicios de calidad a sus ciudadanos.
Políticas de Transversalización	No se puede evidenciar en el micro currículo que la carrera vaya a tratar temas de convivencia intercultural. No hay políticas de armonía con la naturaleza y de fortalecimiento a la atención a personas con discapacidad.	La malla curricular de la Carrera de Tecnología Superior en Administración que el Instituto Ohiggins presenta 27 materias distribuidas en cada uno de las unidades y campos de formación que manifiesta el Régimen Académico, adicional contiene las prácticas pre profesionales, vinculación con la colectividad y el trabajo de titulación, esto en conjunto permite obtener el Título de Tecnólogo Superior en Administración. Cabe indicar que el micro currículo de las



República del Ecuador



		<p>materias que se propone en la malla ya en el desarrollo del syllabus va a tocar temas de convivencia intercultural, que tenga que ver con la transición de la institución educativa tradicional homogeneizante hacia una institución intercultural y debido al intenso movimiento migratorio al interior y exterior del país, la interculturalidad se debe desarrollar en dos planos convergentes: a. Al interior del país entre las diferentes culturas y lenguas de la región y la lengua oficial occidental urbana. b. Al exterior nuestra cultura del país con las culturas extranjeras del resto del mundo a través de códigos y lenguajes modernos.</p>
--	--	--

V. INFORME DE LA COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA

En este apartado se presentan los resultados de la evaluación definida por la Coordinación de Planificación.

criterio	Indicador	Evaluación	Valoración	Observación
Plan Curricular	Perfil de egreso	El perfil de egreso define las habilidades y competencias profesionales que los estudiantes adquieren al terminar sus estudios. Este permite evidenciar que la carrera se caracteriza por: 1) ser de ciclo corto, 2) estar basada en un componente práctico, 3) estar orientada a ocupaciones específicas y 4) preparar para el mercado laboral a los estudiantes.	Satisfactorio	Sin observaciones
	Malla curricular	La malla curricular está organizada en función de las unidades básica, profesional y de titulación y de los campos de formación (Fundamentos teóricos, Adaptación e innovación tecnológica, Integración de saberes, contextos y cultura y Comunicación y lenguajes) establecidos en el RRA. (Anexo 1)	Satisfactorio	Sin observaciones
Academia (Análisis realizado en función a los perfiles presentados)	Nivel de Formación	Título de tercer nivel: 73%. Título de cuarto nivel maestría: 27%	Satisfactorio	Sin observaciones
	Afinidad de formación docente	El 100% de las asignaturas serán impartidas por docentes cuyo título de tercer nivel es afín al área de enseñanza.	Satisfactorio	Sin observaciones
	Dedicación	El porcentaje de docentes a Tiempo Completo para la carrera es del 63%.	Satisfactorio	Sin observaciones
	Responsable académico	Tiempo de dedicación: Tiempo completo. Título: Ingeniero Comercial.	Satisfactorio	Sin observaciones
Ambiente Institucional	Laboratorios	La carrera cuenta con 2 laboratorios de informática, los cuales son suficientes en cantidad y funcionalidad.	Satisfactorio	Sin observaciones
	Bibliografía	La carrera cuenta con 368 recursos bibliográficos, los cuales son suficientes en cantidad.	Satisfactorio	Sin observaciones



Formación Práctica y Vinculación	Convenios	La carrera cuenta con convenios específicos para el desarrollo de la Vinculación con la Sociedad.	Satisfactorio	Sin observaciones
	Organización del aprendizaje	Las prácticas pre-profesionales están articuladas a 3 cátedras: a). Plan de negocios de quinto período académico que corresponde a la Unidad de Titulación. b) Procesos de simulación, que corresponde a sexto período académico y está en la Unidad de Titulación y c) Investigación de mercados de sexto período académico que corresponde a la unidad profesional. En total suman en estas prácticas pre profesionales 420 horas del mínimo de 400 horas establecidas en el Régimen Académico.	Satisfactorio	Sin observaciones
	Modelo de Vinculación con la sociedad	El Instituto Tecnológico Superior Bernardo O'higgins tiene creado una instancia llamada Coordinación de Bienestar Estudiantil, que está encargada de planificar, organizar, dirigir y controlar el desarrollo de la vinculación con la sociedad a fin de generar proyectos de interés público. La vinculación con la sociedad está organizada de tal forma que los alumnos puedan generar proyectos de largo plazo para beneficio de una comunidad, parroquia, fundación o gremio que necesita ayuda de nuestros estudiantes en los temas cognitivos y de inserción económica de los sitios urbano-marginales y rurales de Quito.	Satisfactorio	Sin observaciones
Información Financiera	<ul style="list-style-type: none"> • Matrícula semestral: USD 40 • Arancel semestral: USD 420 • Gastos en personal académico al tercer año: USD 104.144,00 • Gasto de personal administrativo al tercer año: USD 78.108,00 • Gasto en inversión al tercer año: USD 239.531,20 • Gasto en becas al tercer año: USD 83.315,20 	Satisfactorio	Sin observaciones	

VI. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN (Informe del 17 de agosto de 2017 remitido mediante Memorandum a la CPIC)

Con base al Artículo 12 del "Reglamento de presentación y aprobación de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior (Codificación)", y al análisis presentado en este Informe, la Coordinación de Planificación Académica del CES, recomienda:

Aprobar el Proyecto

Jaime Medina
COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA



ANEXO 1: MALLA CURRICULAR

		FORMATOS	
CÓDIGO: OAB-P02		MALLA CURRICULAR	
Edición No. 01		Pág. 1 de 1	

TECNOLOGÍA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN MODALIDAD PRESENCIAL							
UNIDADES DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR	I PERIODO ACADÉMICO	II PERIODO ACADÉMICO	III PERIODO ACADÉMICO	IV PERIODO ACADÉMICO	V PERIODO ACADÉMICO	TOTAL HORAS POR CADA UNIDAD	OBSERVACIONES
UNIDAD BÁSICA CAMPOS DE FORMACIÓN: FUNDAMENTOS TEÓRICOS CAMPOS DE FORMACIÓN: COORDINACIÓN Y LENGUAJES	Matemática I H:64 (D) H:48 (PA) H:48(AA)	Matemática II H:64 (D) H:48 (PA) H:48 (AA)	Estadística H:64 (D) H:48 (PA) H:48 (AA)			H:160	POR CADA HORA DEL COMPONENTE DOCENCIA SE DESIGNARÁN 1.5 HORAS AL RESTO DE COMPONENTES DE APRENDIZAJE ART. 47 DEL RÉGIMEN ACADÉMICO
	Inglés I H:64 (D) H:48 (PA) H:48 (AA)	Inglés II H:64 (D) H:48 (PA) H:48 (AA)	Inglés III H:64 (D) H:48 (PA) H:48 (AA)	Inglés IV H:64 (D) H:48 (PA) H:48 (AA)			
UNIDAD PROFESIONAL CAMPOS DE FORMACIÓN: FUNDAMENTOS TEÓRICOS CAMPOS DE FORMACIÓN: FUNDAMENTOS TEÓRICOS CAMPOS DE FORMACIÓN: FUNDAMENTOS TEÓRICOS ITINERARIOS ACADÉMICOS CAMPOS DE FORMACIÓN: COMUNICACIÓN Y LENGUAJES	Introducción a la gestión Pública H:64 (D) H:48 (PA) H:48 (AA)	Contabilidad General H:64 (D) H:48 (PA) H:48 (AA)	Contabilidad Intermedia I H:64 (D) H:48 (PA) H:48 (AA)	Contabilidad Intermedia II H:64 (D) H:48 (PA) H:48 (AA)	Contabilidad de Costos H:64 (D) H:48 (PA) H:48 (AA)		CAMPOS DE FORMACIÓN: INTEGRACIÓN DE SABERES CONCEPTOS Y DE HECHOS SOBRE ESTA MATERIA SE ESTE BLOQUE
	Administración General H:64 (D) H:48 (PA) H:48 (AA)		Gestión de la pequeña empresa H:64 (D) H:48 (PA) H:48 (AA)	Gestión Estratégica Global H:64 (D) H:48 (PA) H:48 (AA)	Ética en los negocios H:64 (D) H:48 (PA) H:48 (AA)		CAMPOS DE FORMACIÓN: INTEGRACIÓN DE SABERES CONCEPTOS Y DE HECHOS SOBRE ESTA MATERIA SE ESTE BLOQUE
	Principios de macroeconomía H:64 (D) H:48 (PA) H:48 (AA)	Principios de microeconomía H:64 (D) H:48 (PA) H:48 (AA)	Gestión de RRHH H:64 (D) H:48 (PA) H:48 (AA)	Marketing H:64 (D) H:48 (PA) H:48 (AA)	Prácticas pre-profesionales Investigación de mercados H:64 (D) H:30 (PA) H:30 (AA)		CAMPOS DE FORMACIÓN: INTEGRACIÓN DE SABERES CONCEPTOS Y DE HECHOS SOBRE ESTA MATERIA SE ESTE BLOQUE
	TIC's H:60 (D) H:30 (PA) H:30(AA)	Computación I H:60 (D) H:30 (PA) H:30 (AA)	Computación II H:60 (D) H:30 (PA) H:30 (AA)	Publicidad H:60 (D) H:30 (PA) H:30 (AA)	Gestión de marketing global H:60 (D) H:30 (PA) H:30 (AA)		CAMPOS DE FORMACIÓN: INTEGRACIÓN DE SABERES CONCEPTOS Y DE HECHOS SOBRE ESTA MATERIA SE ESTE BLOQUE
UNIDAD DE TITULACIÓN CAMPO DE FORMACIÓN: ADAPTACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA		Investigación Básica H:64 (D) H:48 (PA) H:48 (AA)		Prácticas pre-profesionales Plan de Negocios H:64 H:48 (PA) H:48 (AA)	Prácticas pre-profesionales Proceso de simulación H:64 (D) H:48 (PA) H:48 (AA)		El trabajo de titulación está considerado dentro de la malla curricular y suma 240 horas distribuidas en las diferentes componentes de las actividades de aprendizaje
TOTAL HORAS CONCEPTO Y DOCENCIA PRÁCTICAS DE APLICACIÓN Y APRENDIZAJE ALUMNOS	H:600	H:600	H:600	H:600	H:600	H:1500	



TOTAL DE HORAS

TOTAL HORAS CARRERA: TECNOLOGÍA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN

	PERÍODOS					TOTAL HORAS CARRERA
	I	II	III	IV	V	
TOTAL COMPONENTE DOCENCIA	350	350	350	296	160	1506
TOTAL COMPONENTE PRACTICAS EXPERIMENTALES	270	270	270	222	120	1152
TOTAL COMPONENTE TRABAJO AUTONOMO	270	270	270	222	120	1152
TOTAL DE LAS ASIGNATURAS	900	900	900	740	400	3840
TOTAL PRACTICAS PRE-PROFESIONALES	0	0	0	160	260	420
TRABAJO DE TITULACION	0	0	0	0	240	240
TOTAL PERIODO ACADEMICO	900	900	900	900	900	4500
TOTAL HORAS ESTRUCTURA CURRICULAR						4500